# GACETA DEL GOBIERNO.

# VIERNES 29 DE SETIEMBRE DE 1820.

# NOTICIAS EXTRANGERAS.

#### TURQUIA.

Constantinopla 10 de Agosto.

Sin embargo del silencio guardado por la Puerta sobre los asuntos de Ali-Bajá, se asegura que Bajá-Bey, nom-brado definitivamente hace poco tiempo para reemplazar á Ali, ha enviado un tártaro al Divan con la noticia de que el armamento de los rahias contra Janina iba en aumento, á causa del odio que protesaban al Baja en todo aquel pais, cuyos naturales aprovecharian la primera ocasion de sacudir su yego. En cuanto á Pehlivan y Mustafa-Bajá, segundos comandantes de esta importante expedicion, se sabia por las noticias últimas que habian concentrado todas sus fuerzas para un ataque general contra Ali, operacion que no dejaria de producir grandes y sangrientos resultados.

#### AUSTRIA.

Viena 8 de Setiembre.

Entre las varias medidas que se han combinado con el objeto de facilitar poco á poco la circulacion de las especies metálicas, sin perjudicar el curso de nuestro papel-moneda, acaba de publicar el Gobierno un nuevo reglamento, segun el cual los impuestos de los dos primeros artículos de primera necesidad, el pan y la carne, se han fijado, así en ino-neda corriente como en valor de Viena, á voluntad del comprador. Desde ayer la carne de buey está tasada á seis kreutzers, que es lo que costaba hace 40 años; y en la misma proporcion se ha fijado el precio de los otros géneros.

## ALEMANIA.

Calsruhe 9 de Setiembre.

Se ha tratado en nuestra segunda Cámara de un proyec-to de ley, relativo á reducir a seis años el tiempo de servicio de los soldados de todas armas. Trátase tambien de otro proyecto concerniente al nuevo sistema general de conscripcion sobre bases muy equitativas.

Francfort is de Setiembre.

De tres dias á esta parte ha llegado aqui un gran número de correos de Viena y de Augsburgo. El papel-moneda de Austria ha sufrido una baja considerable, que solo debe atribuirse á la noticia de no haber permitido al duque de Gallo continuar su viage hasta Viena. Se habla mucho de un manifiesto de S. M. el Emperador relativo á Nápoles; papel que no existira probablemente, y cuva noticia es cuando menos prematura. Verdad es que los regimientos de infantería que debian trasladarse al campamento de Pest han recibido otra direccion, y que no habrá mas infantería en aquel campo que la que compone la guarnicion de Pest y Ofen: sin embargo, el campamento se verificará, y no debe esperarse un manifiesto hasta que todas las tropas esten en las fronteras de Italia.

## INGLATERRA.

Londres 5 de Setiembre.

CAMARA DE LOS LORES. \_\_ Concluye la sesson del 31 de Agosto.

Despues de haber examinado otros dos testigos, cuyas declaraciones no ofrecen cosa interesante, entró Luisa Dumont. Esta es una protestante del país de Vaud, en Suiza,

que estuvo sirviendo á la Princesa en calidad de doncella. De su declaracion resulta que Bérgami y la Princesa vivian con tal familiaridad entre si, que se conocia evidentemente su trato ilícito.

CHARLES AND CONTRACTOR OF THE FACE OF THE

Preguntada acerca de lo ocurrido en el baile dado por Murat, describió los diferentes trages que llevó S. A. En el que se puso cuando quiso representar el Genio de la Historia llevaba S. A. R. los brazos y el pecho descubiertos, y un ropage dispuesto de un modo analogo al personage alegírico que representaba. A esto añadió nque habiendo ido al teatro de S. Cárlos con la Princesa y con Bérgami, fueron silbados por las demas máscaras que estaban á su rededor; que les costó no poco trabajo el retirarse, y

que el trage de S. A. R. era feo.

Lo restante de su declaración fue poco mas ó menos como la de Majocci, reducida á describir la habitacion de la Princesa y la de Bérgami, con otros pormenores de su vida interior, nada decentes; que Vitorina llamaba mamá á la Princesa; que cuando Bérgami se separaba de S. A. R. se despedia dicientole unas veces cor izon mio, y otras a Dios amigo mio, que durante sus viages se hibia hecho retratar muchas veces, y que habia regalado á Bérgami uno de sus retratos, en que representaba la Magdalena, con la mitad del pecho descubierto; que Bérgami se habia hecho rambien retratar en trage de turco, y que la misma Princesa le habia pue to el turbante.

Por último, todo cuanto dijo relativo á los acontecimientos ocurridos durante la estancia de S. A. R. en Túnez, Aum, S. Juan de Acre, Jerusalen &c, se halló estar

conforme con las declaraciones de Majocci.

Un poco despues de las dos permitió el lord canciller á la testigo que se relirase; y la Reina, que no habia sa ido del aposento que se le tiene dispuesto en la Cámara de los Lores, se retiró sin haber entrado en la saia de las sesiones. Iavm 11.

Han llegado á esta capital muchos testigos que vienen á declarar en favor de la Reina, y son todos ellos personas

muy respetables de Lalia.

Continúan llegando felicitaciones á la Reina de todas las partes del reino, aun de las mas remojas; y S. M. da á cada una la contestacion análoga á sus circunstancias. La que ha dirigido la ciudad de Liverpool venia firmada por 300 individuos.

Sabemos con dolor que entre los carboneros de Shrewsbury ha habido últimamente un alboroto, y que han echa-do al canal tres inspectores del carbon; pero habiendo sido puestos en la carcel cinco de aquellos, parece que se han

intimidado los demas.

Por el paquebote duque de Kent, llegado de Oporto á Falmouth en 8 dias, se confirma la noticia de la revolucion de Portugal, sin que se haya derramado sangre, y reinando

la mayor tranquilidad,

El 7 se embarcó la Reina para visitar á Greenwich &c.: iba en un bote adornado con mucho gusto, y lo conducian veinte hombres con vestidos encarnados y gorros de terciopelo negro. Al subir á bordo S. M. se izó la bandera Real, y el barco bajó por el rio en medio del estrépito del cañon, el sonido de las campanas, y el ruido de las repeti-das aclamaciones del pueblo que cubria las dos orillas.

A medida que S. M. se acercaba á la capital, se aumentaba el número de las lanchas que salian á recibirla, de mo-do que muy en breve se halló el rio cubierto de ellas. Cerca de Cotton-Garden se distinguia entre los gritos de la muchedumbre el non mi ricordo; una descarga de artillería

saludó á la Reina en Stangate; pero las aclamaciones presentaban la imagen de un triunfo mas abajo del puente de Lóndres. Los navíos desplegaron sus velas, y varios saludaron con algunos cañonazos.

S. M. desembarcó en Greenwich; y los coches de gala que la esperaban la condujeron al palacio de Brandemburgo, en medio de los vivas de un pueblo inmenso que

acudió á verla pasar.

#### FRANCIA.

# Paris 12 de Setiembre.

Un periódico de esta capital alaba con mucha razon la circular dirigida á todos los obispos y arzobispos del reino de Nipoles por el ministro de los Negocios eclesiasticos; circular que haria honor á los primeros publicistas de Euro-pa, y de la cual presenta á sus lectores el extracto siguiente.

"La libertad individual, dice S. E., de cansa: 1.º en la independencia efectiva del poder judiciario, y en la rigurosa responsabilidad de los magistrados y de sus agentes; en el establecimiento de los jurados nombrados por suerte, es decir, en separar los jueces de hecho de los jueces de derecho: 2.º en el respeto religio sismo á las fórmulas protectoras de la inocencia. Lejos de nosotros esos tribunales extraordinarios, y esas facultades de abreviar ó suspender las fórmulas, que no son mas que poderes opresivos acordados en circunstancias extraordinarias, que hacen nacer casi siem-

pre los mismos que aspiran á egercerlos.

»Queda orendida la libertad de la industria, prosigue el ministro, cuando se establecen corporaciones de artes y oficios; cuando el Gobierno tiene facultad de hacerce empresario; cuando se forman compañías exclusivas de comercio; cuando se excluye algun ramo de industria, ó se le oprime con impuestos. En cnanto á la propiedad que se adquiere con la industria, puede ser perjudicada directa ó indirectamente por las leyes de la confiscacion; por la usurpacion del poder administrativo en las causas civiles; por los emprestitos que hiciese el Gobierno sin una utilidad por las causas civiles por los emprestitos que hiciese el Gobierno sin una utilidad por las causas civiles. evidente para el Estado; por las pensiones concedidas sobre la deuda pública fuera de los casos prescritos por las leyes; por impuestos mal establecidos, ó que exceden á las necesidades públicas.

»Los derechos políticos de cada ciudadano consisten en la facultad que tiene de formar parte de las diferentes autoridades nacionales y locales; de concurrir á las elecciones de estas distintas autoridades, y en fin de hacer peticiones asi

para su interes particular como para el interes comun.

"Tan esencial es en un Gobierno representativo la libertad de imprenta, como la responsabilidad de los ministros. La Constitucion establece esta responsabilidad en términos claros y precisos, y la responsabilidad de los agentes secundarios deberá fijarse por las leyes que haga el Parlamento. La arbitrariedad propende por su naturaleza misma

á dilatar y extender su poderío.

»Los tres poderes son absolutamente indispensables para que exista el cuerpo social, y todas sus atribuciones han si-do igualmente equilibradas en la balanza política. La libertad nacional se apoya en los límites de estos poderes, y en la confianza que el pueblo les concede. Tenga cada poder la fuerza suficiente para obrar con arreglo á su institucion, y no dejarse sojuzgar por otro poder; pero jamas tenga la suficiente para dominar la autoridad de los otros.

»En un Gobierno libre todas las instituciones sociales tienen por objeto reprimir los desórdenes interiores, rechazar toda influencia ó invasion extrangera, y reunir todos los medios sociales en un centro comun para conseguir, mediante la reunion de las fuerzas de todos, el bien que las fuerzas

individuales ro podrian proporcionar.

"Cuando sucede la caida del despotismo, la mayor desgracia de los pueblos consiste en concebir desconfianzas injustas con respecto al poder egecutivo, considerándole empleado en trabajar sin intermision en menoscabo de la libertad nacional. Mas para que el poder egecutivo sea saludable, debe, a egemplo de la naturaleza, trabajar por medios visibles, y no por un ascendiente misterioso; lo que principalmente necesita es la fuerza moral; si no inspira la confinnza, i no son francas y patentes sus operaciones, su accion se hallará embarazada, y todo llevará el sello de la

»El ministro termina su circular recordando á los pre-

lados estas palabras de S. Pablo á los romanos: Dad á cada uno lo que se le debe; amaos usos a otros como hermanos, y está cumplida la ley. ¿ No es esto decir que se conserven á cada uno los derechos que al nacer ha recibido de la mano de Dios? ¿No encierran estos dos principios la libertad y la igualdad civil?; No son estas las bases del Gobierno representativo, como el egoismo lo es del Gobierno desp tico?

»Luego que nuestro REY Fernando, cuyo corazon se halla animado de la fe mas pura, y del mas profundo res-peto á la palabra divina, conoció que los pueblos deseahan unánimemente una regeneración política, unió su voluntad á la voluntad general, y su trono se ha hecho inmoble, porque está f ndado sobre las únicas bases sólidas, la libertad nacional y la doctrina del evangelio."

# NOTICIAS DEL REINO.

Cádiz 19 de Sétiembre.

Ha entrado en este puerto la fragata americana China, procedente de Guayaquil en 96 dias, con cacao, algodon y cascarilla; y su capitan refiere se decia en aquel puer o que la escuadra del aventurero Cochrane estaba en Vaidivia.

Idem 21.

De Lima hasta el 24 de Mayo sabemos que no se omitia alli esfuerzo alguno para ponerse en un estado respetable, y burlar los intentos del aventurero Cochrane, quien, segun las cartas, seguia en Valparaito. Los habitantes le detestan, y mucho mas desde que les impuso una enorme contribucion, que no han satisfecho. Parece que sus buques se halíaban en estado muy deplorable.

Algeciras 19 de Setiembre.

Segun cartas de Tánger del dia 4, parece que la peste solo hace estragos en las provincias meridionales de aquel reino. De Mogador con fecha del 10 y del 13 de Agosto avisan haber cesado tambien en aquel punto. En Marruecos no habia novedad. En Rabat, Larache, Fez y Tanger no faltaban enfermos, pero de calenturas estacionales.

Madrid 28 de Setiembre.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante

5. M. ha despachado hoy con los Sres, secretarios del Despacho de Gracia y Justicia, de Hacienda y de Guerra-

# CORTES.

Sesion ordinaria del 28 de Setiembre.

Se leyó el acta de la anterior.

Quedaron las Cortes enteradas, y oyeron con agrado dos oficios del ministro de la Gobernación de Ultramar: en el uno participaba, con referencia al alcalde primero de Maracaibo, haberse jurado alli la Constitucion, y con el otro acompañaba una felicitacion del ayuntamiento de Campeche, en Yucatan, en que avisaba al mismo tiempo haberse jurado la Constitucion en dicha ciudad.

A la comision ordinaria de Hacienda se mandó pasar un oficio del ministerio de este ramo, en que incluia la nota remitida por el mayordomo mayor de S. M. de las posesiones pertenecientes à la yeguada de Córdoba, para que se resolviese si se habian de agregar al Crédito público.

A la de Comercio una exposicion del ayuntamiento de

Villaviciosa, en Astúrias, sobre habilitacion de su puerto.

A la de Hacienda y Comercio otra de la diputacion provincial de Guipúzcoa sobre que no se establezcan los contraregistros, apoyándose para ello en la Constitucion.

A la especial respectiva el reglamento de la sociedad patriótica de Sevilla, remitido por esta para la aprobacion de las Cortes.

A la de Instruccion pública dos memorias, que recibie-ron las Cortes con agrado, de D. Diego Antonio Gonzalez, juez de primera instancia de Toro, escritas con motivo de

ocurrencias de los dias 6 y 7 de este mes en la corte. Se recibieron tambien con agrado, y se mandaron repartir los egemplares de una representacion del cabildo de Alcalá de Henares, pidiendo la conservacion de su universidad en el plan de enseñanza pública.

Se dió el curso correspondiente á otras representaciones y expedientes presentados á las Cortes, y remitidos por los respectivos ministerios.

Se concedió al Sr. García (D. Antonio), diputado por

Se leyó la siguiente indicacion del Sr. Gareli: »Sin perjuicio del dictamen de las comisiones encargadas de examinar las representaciones de los presos de Valencia, excítese al Gobierno para que tome desde luego cuantas providencias estime oportunas, á fin de que á dichos presos se les administre justicia." Sobre la cual despues de una breve discusion, en que hizo presente el Sr. Sancho, que estaban puestos en libertad algunos de los interesados, no hubo lugar á votar.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Ruiz Prado sobre las ventas de bienes raices hechas judicialmente

en pública subasta.

Se aprobó el dictamen de la comision segunda de Legislacion sobre el expediente remitido por el Gobierno, y re-lativo á la provision de la cátedra de diseccion anatomica del colegio de S. Cárlos de esta corte, para la que habia sido propuesto D. Juan Francisco Sanchez: la comision opinaba, en vista de lo que resultaba, que convendria dispensasen las Cortes los artículos correspondientes de la ordenanza general para el régimen de los colegios de cirugía, á fin de que pudiera S. M. nombrar á dicho Sanchez catedrático supernumerario, con opcion á la cátedra de anatomia cuando correspondiese.

Se levó por tercera vez el proyecto de ley de la comi-

sion de Agricultura sobre pa entes-

En seguida se dió cuenta del diciamen de la comision especial nombrada para examinar el expediente de los 69 diputados de las Cortes ordinarias que firmaron la representacion de Abril de 1814. La comision reasumia las exposiciones dirigidas por algunos de los interesados, y los documentos remitidos por el ministerio, y en su consecuencia manifestal a hallarse convencida de que habia lugar a la formacion de causa, si el asunto se miraba por el lado de la justicia; pero que considerándole con relacion á las circunstancias que mediaban, cuales eran el número y calidad de dichos diputados, la seduccion y ninguna maticia con que muchos habian firmado la representación, sus enlaces en la sociedad, el fuego de las pasiones casi extinguido en e tos seis años, y otros motivos que por menor referia, presentaba á las Corres un proyecto de ley en cinco artículos, reducido á que se les relevase de la formacion de causa, excepto á D. Bernardo Mozo Rosales, marques de Mataflorida, autor de la referida representacion, quedando privados los restantes de voto ac ivo y pasivo en las e ecciones de di-putados á Corres; debiendo ser oido y juzgado en tribu-nal competente cualquiera de ellos que no quisiera valerse de esta indulgencia, y no eximiendo á ninguno las Cortes de las repeticiones que contra ellos pudieran hacerse. Los Sres. Puigblanch y Valle, individuos de la comision, fun-dados en la Constitucion y en el informe de la comision, opinaron en voto particular que habia lugar á la formacion de causa. A peticion de varios Sres. se mandó imprimir todo.

Se leyeron dos minutas de decretos para pasarlos á la sancion Real, el uno sobre concesion de asilo y proteccion á las personas y propiedades de los extrangeros, y el otro sobre víncelos y mayorazgos.

Se leveron, y fueron oidas con agrado, tres felicitaciones: la una presentada por el Sr. Isturiz, y dirigida por varios españoles establecidos en Londres, donde habían formado una sociedad patriótica; y las otras dos de la diputacion provincial y Gefe político de Valladolid, con motivo de lo ocurrido en Madrid en los dias 6 y 7 de este mes.

En seguida se continuó la discusion pendiente del dictamen de la comision ordinaria de Hacienda; y habiendo recordado el Sr. presidente que estaba ya aprobado el presu-puesto del ministerio de la Gobernacion de Ultramar, se pasó á discutir el del ministro de Gracia y Justicia.

La comision rehajaba á 12 millones los 17.574,548 rs. que se pedian para cubrir las obligaciones de este ramo, en esta forma: 13.287,631 para sueldos de la secretaría del Despacho, Consejo de Estado, ministros de las audiencias, sus subalternos, y gastos fijos y eventuales, y 4.286,866 para los sueldos de los cesantes, jubilados y reformados. Acercándose ya la hora señalada por S. M. para recibir

la diputacion que debia presentar á la sancion Real varios decretos, salieron para palacio los individuos que la com-

Se promovió en seguida una larga discusion sobre el pre-

supuesto referido; y en ella los Sres. ministro de Gracia y Justicia, Giraldo, La anta, Golfin, Florez Estrada, Echevarria. Martinez de la Rosa, ministro de Hacienda, Benitez y Silves, imp gnando onos en parte, otros en el todo el dictamen de la comision, hicieron ver la insuficiencia de la cantidad propuesta para llenar todas las atenciones á que se destinaba, diciendo el Sr. Florez Estrada que no hallaba economia en quitar de lo necesario; y el Sr. ministro de Hacienda, que no le parecia exorbitante la cantidad pedida en el presapuesto formado por la secretaría; conviniendo todos en el interes que resultaba á la Nacion de que no se tratasen mezquinamente los objetos comprendidos en este presupuesto.

Defendieron el dictamen el Sr. Sierra Pambley, individuo de la comision, y el Sr. presidente, que habia perte-

necido tambien á la misma.

Habiéndose declarado que no habia lugar á votar, se mandó volver á la comision, para que teniendo presente lo expuesto en la discusion, presentara nuevamente su dictamen.

En este momento regresó la dipuración que habia ido á palacio; y el Sr. Moscoso, presidente de ella, dijo que habia esta camplido con su encargo, y que S. M. la habia recibido con el mas alto aprecio, tanto mas cuanto algunos de los decretos le proporcionaban ocasion de egercer una de las virtules características del Monarca de un pueblo libre, cual es la indulgencia para con los extravios de sus súbditos. El Sr. presidente le contestó que las Cortes lo oian con agrado, y quedaban satisfechas del buen des-empeño de la dipuración.

Continuándose la discusion pendiente, manifestó el señor Florez Estrada que deseaba presentase la comision una partida para manutencion de los presos, pues la echaba de menos en el presupuesto, donde en su concepto debia incluirse; pero anunció el Sr. Vargas Ponce, individuo de la comision especial encargada de informar sobre el arreglo de Carceles, que esta habia concluido sus trabajos, y los presentaria à la deliberacion del Congreso en cuanto se acabaran de poner en limpio, y que en ellos se trataba tambien de la manutencion de los presos; por lo que pedia se suspendiese tratar de este asunto hasta la lectura del dictamen á que se referia.

Despues se leyeron por primera vez cinco proposiciones del Sr. Giraldo, originadas de la discusion, en que proponia el modo con que debian administrar los tribunales los

fondos de las penas de Cámara.

En seguida anunció el Sr. presidente que la sesion extraordinaria de esta noche daria principio con la eleccion del tercer individuo de la junta nacional del Crédito pú-blico, cuya propuesta habia remitido el Gobierno, continuándose despues la discusion del proyecto de ley sobre libertad de imprenta; y levantó la ordinaria de este dia.

Continuacion del extracto de los partes de los comandantes de Ultramar.

El coronel D. Antonio Linares da parte desde Silao al Exemo. Sr. virey con fecha de 21 de Diciembre de 1819 de haberse presentado en aquel mismo mes 24 disidentes á pedir el indulto.

Otro parte del teniente coronel D. Martin Manrique, su fecha en Tecalitlan á 27 de Noviembre, refiere que saliendo á hacer una correría contra el cabecilla Corrés, que estaba al frente de 40 rebeldes, habia logrado dispersarlos, matándoles 2, haciéndoles 2 prisioneros, cogiéndoles varias

armas y algun ganado.

El teniente D. Juan Granados da parte igualmente desde Tuxpan el 21 de Diciembre de haber sorprendido y ahuyentado una partida de 50 hombres que estaban en las inmediaciones de Junapeo, habiéndole matado 5 hombres, herídole otros varios, sin mas desgracia por su parte que la de un soldado muerto.

El alférez D. Tiburcio Gonzalez avisa desde Pazteuaro con fecha de 19 de Diciembre haber atacado junto á Santa Clara 14 bandoleros que estaban robando á unos tragineros, dado muerte á 2 de ellos, que eran ya antiguos insurgen-

tes, y tomádoles algunas armas y caballos.
Por otro parte dado por D. Diego de Villavicencio desde Uruapan en 20 de Diciembre se ha sabido que una partida de realistas de aquel pueblo habia sorprendido al cabecilla Avila, quitándole varias armas, caballos y mulas.

El comandante del distrito de Zinapecuaro dice en su parte de 23 de Diciembre habia sorprendido tambien á una gavilla de rebeldes en Zumbilla, matándoles cuatro hombres,

y quit ndoles varias armas. El mismo comandante de Zinapecuaro avisa en su parte, dado en Santa Ana M ya en 6 de Euero de este año, haber sorprendido en el pueblo del Aguila al rebelde Magana, que se titula coronel, matindole 9 hombres, haciendole 12 pri-

sioneros, y cogiúndole varias armas y cabalios. El teniente coronel D. Nicolas Zarzo a avisa igualmente en su parte dado en Puruandiro en 14 de Diciembre del año próximo pasado haber atacado á la cuadrilla mandada por el capitan Manelo, y haberla dispersado, matandole ocho hombres, y cogiéndole algun ganado, armas y caballos.

#### ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Guerra.

Con esta fecha digo al Sr. secretario del Despacho de

Hacienda lo que sigue:

nPor Real resolucion de 13 de Enero último, dictada á propuesta y conforme al parecer del extinguido Consejo s premo de la Guerra, tuvo el Rex á bien declarar á Doña María Josefa Parracia, viuda del coronel vivo D. Gaspar Gisbert, teniente coronel mayor que fue del regimiento in-fantería de Leon, la pension de 6600 rs. vn. anuales en el monte pio militar, respectiva al empleo de coronel vivo que obtenia Gisbert cuando murió, aun cuando no disfrutaba el sueldo de tal, sino el de 180 rs., como teniente coronel del citado cuerpo, con motivo de las escaseces del erario, haciendo extensiva esta gracia á las demas viudas y familias que se hallasen en igual caso, esto es, á aquellas cuyos causantes, declarados coroneles vivos de infantería por la Real orden de 21 de Diciembre de 1812, no gozasen el sueldo de tales por dicha causa de las escaseces del erario, mandando al propio tiempo, para que los fondos del indicado monte no sufriesen perjuicio con esta providencia, que la Ha-cienda nacional abonase ó reintegrase al propio monte los descuentos correspondientes al respecto de los 10 mrs. en escudo de la diferencia del sueldo que las referidas clases hayan dejado de percibir; y enterado por exposicion de la junta de gobierno del expresado monte de que por el enunciado extinguido Consejo solo se dió conocimiento de la mencionada Real resolucion en 24 del mismo Enero último á ese ministerio, y al inspector general de infantería por lo relativo à la enunciada Parracia, y debiendo tener su entero efecto con todas las viudas y familias que se hallan en igual caso, segun queda referido; se ha servido S. M. determinar que lo exprese asi á V. E., como en consecuencia lo egecuto de su Real orden para los fines oportunos en esa via.

De la misma Real orden lo traslado á V. para su gobierno y demas efectos que puedan corresponderle. Madrid

6 de Seiiembre de 1820.

El capitan general del departamento de Marina de Cartagena ha remitido al ministerio de Marina una copia de la representacion que él mismo y el gobernador de la plaza con los demas gefes militares han dirigido al Rey por el ministerio de la Guerra, manifestando los patrióticos sentimientos de que todos se hallan animados para mantener la Religion, Patria y Rey constitucional, en los términos siguientes: »El capitan general dei departamento de Cartagena, el gobernador de la plaza, y los gefes de los cuerpos militares de todas armas residentes en el, por sí y á nombre de todos sus individuos, á V. M. con toda veneracion exponen: que en vista de las ocurrencias acaecidas en esa capital en los primeros dias del corriente mes, é impulsados de los mismos sentimientos que han manifestado todos los beneméritos cuerpos militares que guarnecen esa heróica villa, se glorian de ser unos fieles imitadores de sus patrióticos procedimientos, sosteniendo con toda decision las providencias del Gobierno en tan críticas circunstancias; y por tanto reiteran solemnemente á la Nacion y á V. M. el juramento que prestaron, el que sellarán con su sangre, si fuere necesario, por mantener inviolables los sagrados derechos de la Religion, de la Patria y del REY constitucional, consignados del modo mas justo y conveniente en la Constitución política de la Monarquía española, sostenida con las sabias deliberaciones del soberano Congreso nacional. Dios guarde á V. M. dilatados años. Cartagena 16

de Setiembre de 1820. = Señor. = A L. R. P. de V. M. &cc."

S. M. se ha servido contestar por el ministerio de Marina lo que sigue: »Excmo. Sr.: El Rey ha oido con el mayor gusto los nobles, generosos y patrióticos sentimientos de que V. E., el gobernador de esa plaza y demas geres militares se hallan poscidos en defensa de los inviolables derechos de la Religion, la Patria y el Rey, bajo los sagrados principios de la Constitucion política y sabias de liberaciones de las Cortes, segun de nuevo los protestan en la representacion que han dirigido á S. M. por el ministerio de la Guerra, cuya copia me acompaña V. E.; siendo en su Real ánimo tanto mas estimables estos votos, cuanto que se conforman con los firmes y constantes deseos de su co-razon. Así se lo hará V. E. entender en su Real nombre para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de Setiembre de 1820. = Juan Jabat. = Sr. capitan general del departamento de Cartagena.

Por Real orden, fecha á 15 del corriente mes de Setiembre, se ha servido S. M. resolver, á propuesta de la di-reccion general de Correos, que todos los impresos del reino que circulen de unos puntos á otros cerrados con fajas devenguen solo medio porte; advirtiendo que el ancho de las insinuadas fajas ha de ser de dos dedos, pues si excediere, adeudarán y se cobrará el porte por entero; cuya resolucion se hace saber al público para su gobierno, en cumpli-miento de lo prevenido en la citada Real orden.

Direccion general de la Hacienda pública. Se halla vacante la plaza de escribiente segundo de la contaduría principal de las fábricas nacionales de tabacos de Sevilla, cuya dotacion es de 2800 rs. anuales.

Por la contaduría del egército y principado de Cataluña se hicieron los ajustes y liquidacion de alcances desde el año 1808 hasta el de 1814 á los señores ministros de la audiencia territorial que abajo se expresan: D. Andres Lopez de Frias, D. Josef Soler del Olmo, D. Pedro Pablo Beltran, D. Isidro Lasauca, D. Domingo de Dueñas, D. Francisco Antonio de Tudo, D. Josef de Ortiz, D. Josef de Masdevall, D. Manuel de Fortuny, D. Miguel de Prats y Villalba, D. Juan de Medinabeitia, fiscal; D. Pedro Gomez de las Casas, alguacil mayor; D. Jaime Parera, fiscal en el dia de Valladolid.

Se avisa á los Sres. interesados, y á los herederos de los que hayan muerto, para que se sirvan destinar sugeto, que con los poderes y documentos necesarios acuda á recoger la certificacion de su respectivo alcance, que les entregara en la ciudad de Barcelona el habilitado de la misma audiencia.

Bálsamo anti-reumático de Fullo.a. Este remedio prodigioso fue descubierto por D. Pedro Fulloa, vecino de Zaragoza, de quien tomó el nombre. Habiéndose hecho de orden de S. M., y por los facultativos de mayor crédito en los hospitales de esta corte, una infinidad de experimentos para demostrar la virtud maravillosa de este específico, fueron tan felices los resultados, que se concedió al autor en 13 de Abril de 1818 Real permiso y privilegio exclusivo para venderle en todos los dominios de la Monarquía; y en el referido permiso se le da los nombres de admirable y utilisimo, añadiendo que entre todos los remedios anti-reumáticos conocidos ninguno le iguala en la virtud ni en la celeridad para curar &c. Se vende en esta corte en la librería de Quirós; y con él se dará una instruccion impresa para su uso.

# ANUNCIOS.

Nueva traduccion al castellano del manuscrito remitido de la isla de Sta. Elena por conducto reservado, y publicado en Lóndres por Juan Murray en 1817: es la vida política de Napoleon Bonaparte, escrita por el mismo. Se ha procurado mejorar esta version, y sale aumentada con las épocas de la edad del historiador, y adornada con su retrato, grabado con todo esmero: un tomo en 8.º prolongado. Se vende en Madrid en la librería de Sojo, y en Cádiz en la de Zaragoza.